



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 4-junio-2009		ORIGINADO EN: Carchi	
PROCESO No. 438-2009		CUERPO No. I	
TIPO DE RECURSO: Requerimiento de Informaciones			
ACCIONANTE: 		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Guillermo Montano Ferro y Efraim Topio Andrade		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Endara O.		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo Martín	
OBSERVACIONES:			

No fue ingresado, se debe surtir o asignar número de causa.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1225-CP-10
Tulcán, 17 de mayo del 2009.

Señor General de Distrito.

Dr. Juan Francisco Sosa Barreno

DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Quito

Señor General

Con el honor de dirigirme a usted, y dando cumplimiento al Telegrama N° 2009-0135-G3-CPD-PN, de fecha, 15 de mayo del 2009, y fin de dar cumplimiento a su atento telegrama No. 2009-467-DGO-PNE, de fecha 14 de los corrientes, en el que solicita se remita originales y copias de las Boletas Informativas utilizadas y entregadas por parte del Personal Policial, muy respetuosamente me permito informar a usted, que en el comando Provincial de Policía Carchi N° 10, se realizo la entrega de dos Boletas Informativas del Tribunal Contencioso Electoral, cabe indicar que las originales fueron remitidas al Director Administrativo del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia del Carchi. Como lo demuestra el oficio No. 2009-1055 - CP-10, de fecha 27 de abril del 2009.

Adjunto al presente copia de la documentación requerida.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Byron Viteri Estévez

Tcnl. de Policía de E.M.

COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA CARCHI N° 10. (Acc).

Distributivo

Original: DGO--PN
Copia: Archivo CP-10
S/jcncr.-

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA P.N.	
RECIBIDO	
Oficio N°	Hora 10:10
FECHA 18 MAYO 2009	
Firma:	

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1055-CP-10
Tulcán, 27 de abril del 2009.

Señor.

Dr. Roberth Flores Mier.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL CARCHI.**

En su despacho

De mi consideración

Por medio del presente remito a usted copia del parte policial elaborado por el señor Sbte. De Policía Hernán Del Pozo, de fecha 26 de abril del 2009, perteneciente a esta unidad, mismo que hace referencia a una novedad suscitada en el recinto del Colegio Vicente Fierro.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Lic. Héctor Aníbal Mejía Araque.

Coronel de Policía de E.M.

COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI N° 10.

Distributivo

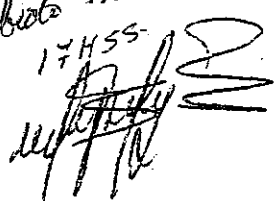
Original:

DACNE

Copia:

Archivo CP-10

S/fjrl.-

Recibido 27-ABR-09
17H55


3
+ 00

3
+ 00

01.1055
27-04-09



R.del. E

COMANDO PROVINCIAL
DE POLICIA CARCHI N° 10

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TULCAN

PORTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI No. 10

Lugar: COLEGIO VICENTE FIERRO (TULCAN)
Hora: 20H20
Causa: INFORMANDO NOVEDAD
Fecha: 26 de Abril de 2009

Mediante el presente parte me permito poner en su conocimiento señor Coronel que el día de hoy en el recinto electoral ubicado al interior del Colegio Vicente Fierro personal del Ejército que se encontraba al interior del mismo, me hizo conocer sobre dos ciudadanos que se encontraban con aliento a licor sufragando, a las 07H20 horas el señor MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, con Cédula N° 040024763-1, domiciliado en El Rosal 2 Cda Del Maestro, con celular numero 092426045/ y a las 16H20 horas el señor TAPIA ANDRADE EFRAIN ORLANDO, con Cedula N° 040159847-9, domiciliado en la Av. Centenario y Río Napo, con celular numero 090980969/ Por lo que se procedió a dar parte al Señor Oficial encargado de controlar el recinto electoral, Señor Capitán Pablo Yacelga, para después entregarles la respectiva Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral Número 00436 y 00437 respectivamente las mismas que a continuación adjunto

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

J.P. Electoral.
P3

2009-4-27
12:00
P3

HERNÁN G. DEL POZO S.
SUBTENIENTE POLICIA
OFICIAL GEMA OPERATIVO

COMANDO "C.O." NO. 10
PREVENCIÓN
RECIBIDO
FECHA 26-04-09
HORA 20H25
OFICIN DE GUARDA

27-04-2009
10:00
yh
27-04-09
11:11
07



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00436



En la provincia de CARCHI, ciudad de(l) Tulcán, parroquia Tulcán, el día de hoy 26-04-2009 a las 07:20 se hace conocer a Mantilla Fierro Guillermo Marco Vinicio con C.C. No. 040024763-1, con dirección domiciliaria en Rosal 2 - Cda. La Maceta, con teléfono convencional número 042 426 045, celular número 092 426 045, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☒ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Tulcán, provincia de(l) Carchi a los 26 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

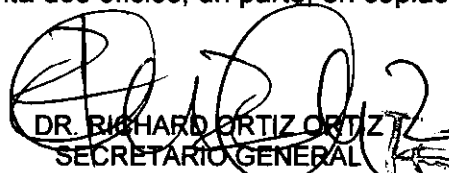
[Firma]
Scto. Del Pozo He.
171705665-7
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

[Firma]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

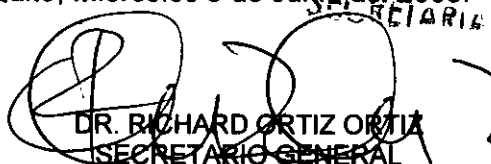
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles tres de junio del dos mil nueve, a las veinte y dos horas y doce minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI en contra de MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, TAPIA ANDRADE EFRAIN ORLANDO, en: 2 foja(s), adjunta dos oficios, un parte, en copias simples.- CERTIFICO.

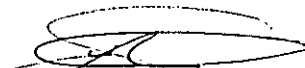

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0438.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 3 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy jueves cuatro de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en seis fojas. Certifico.-


Ab. Santiago Machuca Lozano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

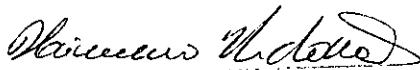


EN LA CAUSA No. 438-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 438-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00436 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 07H20, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, con cédula de ciudadanía 0400247631, por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, en El Rosal 2 Ciudadela Del Maestro de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono celular 092426045.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 8H30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y

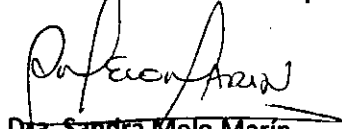
En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 14 de septiembre del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles dieciséis de septiembre del dos mil nueve, a las diecinueve horas con cuatro minutos, se publica el auto que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON.- Siento como tal que el día de hoy jueves diecisiete de septiembre del dos mil nueve, a las diez horas con treinta y seis minutos, se publica el auto que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON.- Siento como tal que el día de hoy viernes dieciocho de septiembre del dos mil nueve, a las quince horas con trece minutos, se publica el auto que antecede en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral del Carchi.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 438-2009 QUE SE SIGUE POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 438-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00436 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 07H20, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, con cédula de ciudadanía 0400247631, por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, en El Rosal 2 Ciudadela Del Maestro de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono celular 092426045.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 8H30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le

18-9-9.

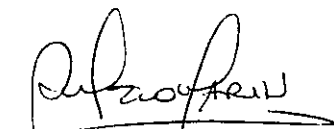
11-25.

[Firma]

[Firma]

asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- e) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



- 72025-09

RAZON.- Siento como tal, que el día viernes dieciocho de septiembre de dos mil nueve a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, procedí a citar al señor MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO en su domicilio ubicado en el sector de El Rosal 2 Ciudadela del Maestro, en la ciudad de Tulcán, pero ante su ausencia, pegué la boleta de citación en la puerta de su domicilio, con respecto de la causa N.-438-2009. - CERTIFICO.


Sr. CARLOS LOPEZ
CITADOR - NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- Siento como tal, que el día sábado diecinueve de septiembre de dos mil nueve a las once horas con veinticinco minutos, procedí a citar al señor MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, mediante boleta de citación entregada personalmente al presunto infractor, en su domicilio ubicado en el sector de El Rosal 2 Ciudadela del Maestro, en la ciudad de Tulcán, con respecto de la causa N.-438-2009. - CERTIFICO.


Sr. CARLOS LOPEZ
CITADOR - NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

210-
dezup



Quito a 16 de septiembre del 2009
Oficio No. 182-09-XEO-VTCE



Defensoría del Pueblo
JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
FICHA N.º _____ HR. _____

18 SEP 2009

HORA 11:30

RECEBIDO
FIRMA _____ FS. 34

Señor
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.-

De mis consideraciones

En virtud del convenio celebrado entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo cumplo con informarle que desde el día martes 22 de septiembre hasta el viernes 25 de septiembre del 2009, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con personal del Tribunal Contencioso Electoral me trasladaré a la ciudad de Tulcán para llevar a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento a los ciudadanos y ciudadanas que presuntamente cometieron las infracciones electorales durante los días 26 de abril y 14 de junio del presente año, días en los cuales se llevaron a cabo los procesos electorales.

Por tal razón adjunto a la presente copias simples de los procesos relativos al juzgamiento de las infracciones en dicha provincia, cuyos números son los siguientes: 438-2009; 635-2009; 704-2009; 705-2009 y 706-2009.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero a usted mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA-VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo
Fax: 022-468851

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
DESPACHO

DRA. XIMENA ENDARA O.

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico:

Quito, 21 de Septiembre 2009

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 16 de septiembre del 2009
Oficio No. 184-09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Jairo Tandazo

DEFENSOR PUBLICO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

Rafael Arellano y Panamá.- Edificio de la Corte Provincial de Justicia del Carchi
(2do. Piso, Oficina de Citaciones)
Tulcán.-

De mi consideración:

El Tribunal Contencioso Electoral se encuentra llevando a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento de los ciudadanos que presuntamente cometieron infracciones electorales en las elecciones celebradas el 26 de abril y 14 de junio del 2009.-

Por tal motivo, agradeceré a usted se digne comparecer a las mencionadas Audiencias en su calidad de Defensor Público de la Provincia del Carchi, las mismas que se llevarán a cabo desde las 8H00 hasta las 15H00 a partir del martes 22 de septiembre hasta el jueves 24 de septiembre del 2009, fecha en la que concluirán dichas Audiencias, de acuerdo con el cronograma que adjunto.

Me permito adjuntar cinco boletas de citación, así como copias simples de los respectivos procesos instaurados en contra de los ciudadanos presuntamente infractores, cuyos números son los siguientes: 438-2009; 635-2009; 704-2009; 705-2009 y 706-2009.

Agradeceré se digne acusar recibo del presente oficio y confirmar su comparecencia a las indicadas Audiencias de Juzgamiento.

Por su atención, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA-VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO

DRA. XIMENA ENDARA O.

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.

Lo Certifico:

Quito, 21 de Septiembre 2009

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo
Fax: 022-468851

R: 4:15, 18/09/09

Jairo Tandazo
040124889-3

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-12-
-daceuf



Quito a 16 de septiembre del 2009
Oficio No. 181-09-XEO-VTCE

Señor
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI N° 10
Tulcán.-

De mis consideraciones

El motivo de la presente es para indicarle que desde el martes 22 de septiembre al viernes 25 de septiembre del 2009, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con personal de la Institución, me trasladaré a la ciudad de Tulcán para llevar a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento a los presuntos infractores que cometieron las infracciones electorales durante los días 26 de abril y 14 de junio del presente año, días en los cuales se llevaron a cabo los procesos electorales.

Por tal razón solicito de usted, se digne conceder el permiso necesario al personal policial que procedió a elevar los partes policiales y a emitir las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, a los presuntos infractores, a fin de que asistan a dichas Audiencias, conforme se detallan en las providencias que adjunto.

Cualquier información adicional, agradeceré se lo haga a la dirección o al número de fax que consta al final del presente oficio.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero a usted mis más altos sentimientos de consideración y estima.

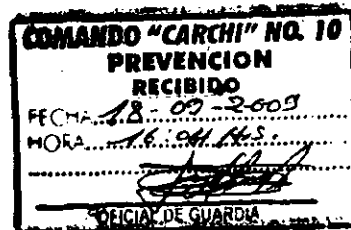
Atentamente

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA-VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**
DESPACHO
DRA. XIMENA ENDARA O.
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico:

Quito, 21 de septiembre 2009
[Firma]

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo
Fax: 022-468851



En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Citación por la Prensa
Diario: "EL NORTE"

Página 6.

Fecha: 22-septiembre-2009 (martes)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CITACION



A: GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO

Le hago saber que a la Doctora Ximena Endara Osejo, en su calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió conocer la causa No. 438-2009 y dictar la providencia en ella recaída, cuyo texto en extracto dice:

PRESUNTO INFRACITOR: GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO
MOTIVO: PRESUNTO COMETIMIENTO DE UNA INFRACCION ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 438-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00438 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 07H20, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, con cédula de ciudadanía 0400247631, por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, en El Rosal 2 Ciudadela Del Maestro de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edita en la provincia del Carchi, para lo cual librese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono celular 092426045.- **SEGUNDO.-** Señálase para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 8H30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec del Tribunal Contencioso Electoral.- e) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificarse su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficíese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CÍTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Cártico.- Quito 14 de septiembre del 2009.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

EN LA CAUSA No. 438-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Tulcán, 23 de septiembre del 2009.- Las 08H07.- Agréguese al expediente la citación realizada al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, publicada en la página seis del "DIARIO EL NORTE" de la ciudad de Tulcán, de fecha 22 de septiembre del 2009.- Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

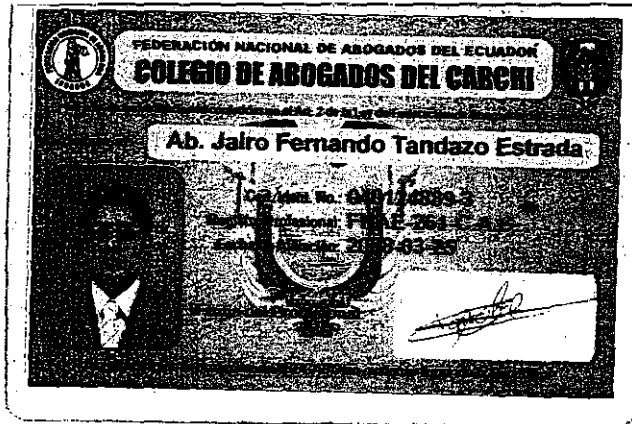
Certifico.- Tulcán 23 de septiembre del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON: Siento por tal que en la ciudad de Tulcán a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las ocho horas con treinta y cinco, notifiqué la providencia que antecede al Dr. Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi, mediante boleta entregada en persona.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 507, 07/MAR/1974
LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR

"Art. 3.- La Afiliación al Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de los privilegios que gozan todos los Abogados en virtud de esta Ley."

Por lo tanto, los funcionarios y empleados de la Función Judicial, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Poder Judicial, Servidores Públicos, miembros de la Fuerza Pública y en general, gozarán a los Abogados los fueros y facultades que les correspondan por tal dignidad.

Quito, 21 de Octubre del 2005


 Dr. Ricardo Venegas Cortazar
 PRESIDENTE F.N.A.E.


 Dr. Jorge García Zurita
 PRESIDENTE C.A.C.

En caso de permitirse la impresión en el COLEGIO DE ABOGADOS y en el COLEGIO DE ABOGADOS

CARACAS EL 1 FEBRERO DEL 2005

-15- gina-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 040024763-1

MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

10 NOVIEMBRE 1945

REG. CIVIL 001 00000636 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1945

Tarapanta

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13132212

NACIONALIDAD CASADO ELSA TERESA ROSERO TAPIA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

GUILLERMO MANTILLA

CLARA ELISA FIERRO

TULCAN 01/02/2008

01/02/2008

REN 0112991

Crc



PULGAR DERECHO

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

171708887 000-08945 0683142237

CEDULA TARJETA No. ISSPOL

DEL POZO SANCHEZ

SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS

HERNAN GUILLERMO

NOMBRES

SUBTENIENTE

O+

07/05/2007

GRADO

T/SANGRE

F. EMISION

AUTORIZACION

ISSPOL, Hospitales, Comisariatos
Dependencias Policiales, Club



VALIDA CON EL ASCENSO



[Signature]
El Director de Personal

[Signature]
El Portador

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible, en asuntos Policiales.

El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.

En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

VIDORTEC (993) 2 941 998

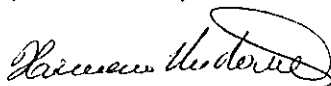


DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

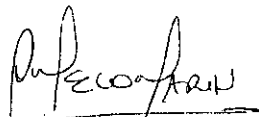
ACTA DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las ocho horas con treinta y nueve minutos, constituidos en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicado en la Av. Coral y Venezuela de la ciudad de Tulcán, con el fin de practicarse la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la causa No. 438-2009 seguida en contra del señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, por presuntamente ingresar al recinto electoral en notorio estado de embriaguez, el día 26 de abril del 2009 a las 07H20.- Al efecto se encuentran presentes la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Guillermo Marco Vinicio Mantilla Fierro, presunto infractor, portador de la cédula No. 040024763-1, conforme consta de la copia que se adjunta al expediente; Ab. Jairo Tandazo Estrada, Defensor Público de la provincia del Carchi, con cédula de ciudadanía No. 040124889-3 y registro profesional FNAE-261 del Colegio de Abogados del Carchi, según consta de la credencial que se presenta a la señora Jueza y cuya copia se adjunta al expediente; Subteniente de Policía Hernán del Pozo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1717956657 y Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora Encargada que certifica.- Acto seguido y una vez constituidos en forma legal, la señora Jueza declara instalada la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y dispone a la Secretaria Relatora dé lectura a la normativa que confiere jurisdicción y competencia a este Tribunal.- Hecha la lectura la señora agradece a la Secretaria relatora e informa a los presuntos infractores sobre los derechos y garantías que les asiste, consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador y dispone a la secretaria relatora dé lectura a la pieza procesal, esto es el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo.- Realizada la lectura correspondiente, la señora Jueza agradece a la Secretaria Relatora e indica: están informados todos los presentes del contenido del parte policial que ha venido al Tribunal Contencioso Electoral y por el cual estamos reunidos en esta Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, solicito a la Secretaria Relatora le exhiba y presente al señor Agente de policía el parte policial y la boleta informativa No. 00436 del Tribunal Contencioso Electoral para que reconozca la firma y rúbrica impuesta en los mismos. El señor Policía se ratifica en el contenido del parte y manifiesta que la firma y rúbrica que consta en la boleta informativa es la suya propia la misma que la utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Enseguida la señora Jueza concede la palabra al señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo, a fin de que relate los hechos, quien dice: Ese día me encontraba en el lugar y hora indicados y unos señores del ejércitos nos dijeron que un ciudadano estaba con aliento al licor y que estaba protagonizando un escándalo, nos trasladamos al lugar y encontramos al ciudadano mismo que se encontraba con aliento a licor, se le sacó y se llenó la boleta para que se traslade a su domicilio, no opuso resistencia y fue a su domicilio.- Esto es todo.- La señora Jueza pregunta: Usted vio al señor protagonizar el escándalo. RESPUESTA: No, yo no presencié el hecho.- PREGUNTA: El señor tuvo una conducta inadecuada. RESPUESTA: decía que no le dejaban sufragar porque estaba con aliento a licor. PREGUNTA: Estaba en estado de embriaguez. RESPUESTA: No, se encontraba con aliento a licor.- PREGUNTA: El señor tenía aliento a licor o estaba en estado de embriaguez. RESPUESTA: No, no estaba borracho.- PREGUNTA: Usted puede distinguir cuando una persona se encuentra en estado de embriaguez. RESPUESTA: Sí, se hacen las pruebas psicosomáticas, se les realiza pruebas físicas, que caminen en línea recta, que se tape los ojos, la nariz.- PREGUNTA: Usted le hizo las pruebas al señor aquí presente. RESPUESTA: no, solamente se constató que estaba con aliento a licor y el escándalo que

hacía.- PREGUNTA: El aliento a licor es una muestra de embriaguez total para usted. RESPUESTA: No.
PREGUNTA: El señor sufragó. RESPUESTA: No.- La señora Jueza concede la palabra al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO y procede a tomarle sus generales de ley y dice: Mis nombres y apellidos son los que dejo indicados, portador de la cédula de ciudadanía No. 040024763-1, de 65 años de edad, de ocupación empleado particular, de estado civil viudo, domiciliado en El Rosal 2, en la calle Víctor Manuel Peñaherrea y Panamá de la ciudad de Tulcán.- El día de las elecciones fui a las siete de la mañana a dar el voto. El problema se suscitó con los miembros de la mesa porque no se conformaba y a todos los que estábamos allí nos tuvieron esperando, yo les dije que por qué no nos atendían y en ese momento el oficial del Ejército me escuchó y dio parte al policía.- Eso fue todo.- La señora Jueza pregunta: Hubo algún incidente. RESPUESTA: No.- PREGUNTA: En la boleta se señala que usted ha ingresado en notorio estado de embriaguez. RESPUESTA: no, no es así. Yo reclamé porque no nos atendieron a la hora que era.- Gracias.- La señora Jueza concede la palabra al Abogado Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi, quien dice: Buenos días señora Juez, señores del Tribunal Contencioso Electoral, señor Policía: como acabamos de escuchar la versión del señor Agente de Policía, vemos claramente que no se cumple lo estipulado en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones, ya que la norma dice que el que ingrese al recinto electoral en notorio estado de embriaguez. En este caso no se ha comprobado que mi defendido haya estado en evidente estado de embriaguez, razón por la cual solicito se absuelva a mi defendido.- La señora Jueza agradece la comparecencia de las partes y declara en receso esta audiencia a fin de reanudarla este mismo día y en este mismo lugar a partir de las quince horas para dar lectura a la sentencia.- Las partes quedan notificadas para el día, hora y lugar señalados, con lo que concluye la presente audiencia de juzgamiento, siendo las ocho horas con cincuenta y seis minutos.- Para constancia firma la señora Jueza, conjuntamente con la Secretaria Relatora (E) conforme lo disponen los artículos 249 y 255 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, cuyos textos dicen: Art. 249 *"El juez o jueza, una vez que avoque conocimiento, inmediatamente señalará el lugar día y hora en que se realizará la Audiencia Oral de Juzgamiento, en la que se sustentarán las pruebas de cargo y de descargo.- De lo actuado en la audiencia se dejará constancia en un acta que será suscrita por el Juez o Jueza y el secretario"*; y, Art. 255.- *"La secretaria o secretario levantará un acta de la audiencia, sentará la razón sobre la realización de la Audiencia Oral de Juzgamiento, de las partes que intervinieron y agregará al expediente las pruebas o demás documentos que se hubieran presentado"*.- Certifico.-

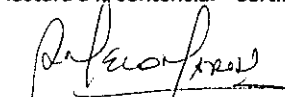


Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA-VICEPRESIDENTA TCE



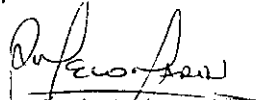
Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento por tal que en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las ocho horas con treinta y nueve minutos, se llevó a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la causa No. 438-2009 en presencia de la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Guillermo Marco Vinicio Mantilla Fierro, presunto infractor; Ab. Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi; Subteniente Hernán del Pozo e infrascrita Secretaria Relatora que certifica, Dra. Sandra Melo Marín, habiéndose declarado en receso la audiencia a las ocho horas con cincuenta y seis minutos para reanudarla a partir de las quince horas de este mismo día, mes, año y lugar para dar lectura a la sentencia.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las quince horas, constituidos en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, situado en la Av. Coral y Venezuela de la ciudad de Tulcán, con el fin de reanudar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la causa No. 438-2009 seguida en contra del señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO por el presunto cometimiento de una infracción electoral. Al efecto se encuentran presentes la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Guillermo Marco Vinicio Mantilla Fierro e infrascrita Secretaria Relatora que certifica, Dra. Sandra Melo Marín.- De seguido y una vez constituidos en forma legal, la señora Jueza declara reanudada la audiencia oral de prueba y juzgamiento y dispone a la secretaria relatora proceda a dar lectura a la sentencia correspondiente.- Terminada la lectura de la sentencia, la señora Jueza da por concluida la audiencia siendo las quince horas con siete minutos, quedando las partes notificadas de su contenido.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

CAUSA 438-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Tulcán, capital de la provincia del Carchi, a jueves 24 de septiembre de 2009, a las 15h00.- **VISTOS:** Por sorteo efectuado en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, a la suscrita Jueza le correspondió el conocimiento del presunto cometimiento de una infracción electoral, por parte del señor MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, en el recinto electoral del colegio Vicente Fierro, de la ciudad de Tulcán, el día 26 de abril de 2009, a las 07h20. Esta causa ha sido identificada con el número 438-2009 y al respecto se realizan las siguientes consideraciones: **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

a) El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero y el inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos siendo sus fallos de última instancia. Adicionalmente, el artículo 221 numeral 2 de la Constitución establece la competencia de este Tribunal para sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. **b)** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio de 2009 y previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, al tenor de la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ésta ley se encuentra en vigencia. **c)** De conformidad al inciso tercero y cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **d)** En la Sección Segunda, Capítulo Segundo, Título Cuarto, artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia se encuentra previsto el procedimiento para el juzgamiento de las infracciones electorales. **e)** Queda en consecuencia asegurada la jurisdicción y la competencia de este Tribunal y de esta Jueza, así como el procedimiento previsto para el presente trámite, sin que se observe nulidad alguna que lo afecte.-

ANTECEDENTES.- **a)** En el parte policial suscrito por el subteniente de Policía Hernán G. del Pozo, se indica que, el día 26 de abril del 2009, en el recinto electoral del Colegio Vicente Fierro, el señor Mantilla Fierro Guillermo Marco Vinicio se había presentado a sufragar con aliento a licor a las 07h20, por lo cual procedió a dar parte al señor oficial encargado del control del recinto electoral, capitán Pablo Yacelga, para luego entregar la boleta informativa 00436. **b)** El parte policial emitido por el subteniente de policía Hernán G. del Pozo para el Comandante Provincial de Policía Carchi No. 10; el oficio No. 2009-1055-CP-10 de fecha 27 de abril de 2009 suscrito por el Lic. Héctor Mejía Araque remitido al Dr. Roberth Flores Mier; el oficio No.2009-1225-CP-10 de fecha 17 de mayo de 2009, suscrito por el Tcnl. de Policía de E. M. Byron Viteri Estévez y la boleta informativa No. 00436 remitidos por la Junta Provincial Electoral del Carchi son recibidos en el Tribunal Contencioso Electoral el día miércoles 3 de junio de 2009 a las 22h12 (fojas 1 a 4), realizándose el sorteo de la causa mencionada, el día miércoles 3 de junio de 2009 la Secretaria General del Tribunal (fojas 5). **c)** El 14 de septiembre de 2009, a las 09H45, la suscrita jueza de este Tribunal avoca conocimiento de la causa,



DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

RAZON: Siento como tal que en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, el día jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve a las quince horas, notifico la sentencia que antecede al señor Guillermo Marco Vinicio Mantilla Fierro, mediante la lectura de la misma.- La boleta de notificación de la sentencia se la entrega en persona el día viernes veinticinco de septiembre del dos mil nueve a las diez horas con cuarenta minutos. Al Dr. Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi, mediante boleta entregada en persona el viernes veinticinco de septiembre a las once horas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON: Siento como tal que en la ciudad de Quito, el lunes cinco de octubre del dos mil nueve, a partir de las doce horas con diez minutos, se publica la boleta de notificación de la sentencia que antecede para el público en general y para el señor Guillermo Marco Vinicio Mantilla Fierro, en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral, respectivamente.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

